

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.551 · 2013

LEY 14.551

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 2013 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.551

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la localidad de Haedo , Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III - Sección F - Manzana 354 - Parcela 1a; inscripto su dominio en

la Matrícula N

° 89.424 a nombre de Fresco, Raquel y otros y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que se expropia por la presente Ley será transferido en propiedad y a título gratuito a

la Municipalidad

de Morón con cargo de ser destinado a la instalación de un Centro Cultural y Museo tal lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 11313, quedando sometido por la presente a la custodia, administración y conservación por parte de

la Municipalidad

de Morón. Ello sin perjuicio de las facultades establecidas mediante Ley N° 10419 a

la Comisión Provincial

del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en el futuro lo reemplace para la puesta en valor, mantenimiento y preservación permanente del inmueble.

ARTÍCULO 3°. A los efectos del cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior la Municipalidad de Morón queda facultada a celebrar convenios con instituciones sin fines de lucro que desarrollen actividades culturales en el ámbito local.

ARTÍCULO 4°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley N° 5708 (T.O. Decreto 8523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata
, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.551. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).